

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION
MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL UNO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día once de junio de dos mil uno, siendo las 11 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D^a M^a Luisa Domínguez Escudero.
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.
D. Emilio Manuel Adán Castaño.
D. Francisco Zarzoso Usina.
D. Alfredo Pérez Cardo.
D^a Antonia L. Murciano Rodríguez.
D. Francisco Crispín Sanchis.
D. Manuel Esparza Ripoll.
D^a M^a Celia Paniagua Zornoza.
D. Jaime Vidal Falomir.
D. Miguel García Benítez.
D^a M^a Angeles García Rodríguez.
D^a Nuria Hernández Pérez.
D^a M^a Isabel Martínez Domingo.
D^a Gregoria Gil Latorre.
D. Marcelino Gil Gandía.
D. Francisco Ruiz Villar.
D. Miguel A. Cortés Flor.
D^a M^a Dolores Contreras Matalí.
D. Salvador Montesinos Zamorano.
D. Manuel Civera i Gómez.
D^a Teresa Alegre Peris.
D. Enric Lluís Ariño Giménez.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que los Sres. García, Gil, Ruiz, Civera, y Ariño y las Sras. Hernández, Martínez, Gil y Alegre, se incorporan a la sesión en el punto nº 2.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 DAR CUENTA DELEGACIÓN GENÉRICA ÁREA RÉGIMEN INTERIOR Y DELEGACIÓN ESPECIAL PERSONAL EN D^a M^a DOLORES CONTRERAS MATALÍ:

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, cuya parte dispositiva textualmente dice:

“PRIMERO: Conferir la Delegación Genérica correspondiente al Área de Régimen Interior y Personal a la Concejala miembro de la Comisión de Gobierno D^a M^a

Dolores Contreras Matalí, revocando la delegación realizada anteriormente a favor de D. Juan Bautista Gómez Peñalva para dicha área.

SEGUNDO: Conferir la delegación especial para cometido específico de Personal en la Concejala D^a M^a Dolores Contreras Matalí, revocando la delegación realizada anteriormente a favor de D. Juan Bautista Gómez Peñalva.

TERCERO: Las delegaciones abarcan la facultad de dirección interna y gestión del área en general, o del servicio de que se trate respectivamente, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO: La Concejala Delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

QUINTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la Concejala Delegada, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa a la misma.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno, de la presente Resolución, en la próxima sesión que celebre.

SÉPTIMO: Notificarla personalmente a la interesada.

OCTAVO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

2 RESOLUCIÓN ALEGACIONES PSOE A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA RESÍDUOS SÓLIDOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Examinada la reclamación presentada a la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos por D. Francisco Crispín Sanchís como portavoz del Grupo Socialista Municipal y visto el informe emitido por la empresa municipal que presta el servicio (S.A.G.),.

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Partido Popular, Sr. ZARZOSO, dice: “En el último Pleno de marzo, el 31 de marzo, se aprobó con carácter provisional la tasa de basuras del año 2001 que fue largamente debatida en especial el punto referente a las brigadas. Al día de hoy quiero hacer constar que me ratifico en todo lo que dije en el mencionado Pleno, pues no es intención ahora de volver a repetir los mismos argumentos. En la exposición al público, es decir durante los 30 días, a la Tasa de Basura no se ha presentado ninguna reclamación por parte de ningún ciudadano ni por parte de ninguna entidad local, eso sí el PSOE continúa presentando y manteniéndose por lo cual ha presentado una reclamación en los mismos términos que ya fueron debatidos en el Pleno del 31 de marzo. Aquí en el fondo lo que se está presentando es que sobre la tasa de basura existen dos filosofías distintas, una por parte del PSOE y otra por parte del Equipo de Gobierno. Por parte del PSOE considera que las brigadas son limpieza viaria, el trabajo que realizan y como tal debe ser pagada por impuestos, por parte del Equipo de Gobierno considera que en su conjunto puede ser imputado el trabajo realizado por las brigadas, puede ser imputado y pagado mediante el rendimiento obtenido mediante la tasa de basuras. Yo no voy a volver, insisto en repetirme en los mismos argumentos que ya dije en el Pleno del 31 de marzo y que ahora manifiesto. Mientras los informes técnicos y la auditoria externa den la razón al Equipo de Gobierno, este Equipo de Gobierno al cual yo pertenezco, desestima la alegación presentada por el PSOE:”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, indica: “Una vez más nos viene al Pleno la reclamación de la tasa de basura y si continúa manteniendo dudas en la aplicación de los costes, y el Equipo de Gobierno no pone solución a estas dudas aplicándole los costes reales a la tasa, lamentablemente vamos a continuar congelando su aplicación a los contribuyentes, y lo que es peor paralizando la obtención de ingresos para poder costear el servicio con el consabido coste económico de intereses para las arcas municipales. Quiero decir, desde mi Grupo, desde Unión Valenciana, queremos dejar bien claro porque lo hemos asumido desde el Consejo de Administración de la SAG aprobando sus Presupuestos, que los incrementos que se aplican se ajustan a lo previamente aprobado en los convenios en lo que a incremento salariales y a mejoras sociales se refiere, así como el incremento de canon de vertido que supera un 2’97% sobre el ejercicio anterior. En lo que no estamos de acuerdo es en la imputación de los costes del servicio a la tasa ni tampoco a los padrones. Con respeto a la imputación de los costes del servicio a la tasa, compartimos con el PSOE parte del apartado primero de la parte dispositiva de su moción, y decimos parte por entender que los costes de las brigadas se deben distribuir entre la limpieza viaria y la tasa de basuras, y hemos llegado a esta conclusión porque nos hemos reunido con personal que viene efectuando estos trabajos al objeto de conocer en el tajo el trabajo que vienen realizando, y pudimos comprobar que había un retén para cubrir posibles suplencias del personal de recogida de basuras y si el servicio está completo se les destina a la limpieza, por lo que del valor de las brigadas se les debe de aplicar el 50% a la tasa y el 50% a la limpieza viaria. En lo que respecta al padrón, entendemos que salvo las modificaciones que se hicieron atendiendo a las peticiones realizadas por la asociación de comerciantes no ha habido variaciones sustanciales prácticamente, partimos del padrón del año 99, lamentablemente una vez más repartimos la carga entre los censados y dejamos sin efecto un número importante de contribuyentes que de forma insolidaria eluden el pago de la tasa haciendo uso del servicio, por lo expuesto, mi Grupo, Unión Valenciana efectúa una enmienda a la parte dispositiva de la moción del PSOE Progresista que leo: “”1º.- Que para el año 2001 solo se incluya en el coste de la tasa de basura:

- a) El valor de recogida y transporte a vertedero del Pic dels Corbs de las basuras urbanas.
- b) El 50% del coste de las brigadas, por entender que es la parte proporcional que le corresponde del porcentaje a aplicar a este servicio.

2º.- Que se actualicen los padrones y se efectúe un estudio económico de la Tasa de Basura teniendo en cuenta esta reducción”””.

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Decía el Sr. Zarzoso que mientras él sea Concejal de Hacienda iba a seguir en la misma política, porque al final la diferencia entre la filosofía política como él ha calificado, que él defiende como la que defiende el Partido Popular y la que defiende el Partido Socialista no era la misma, entonces podemos estar de acuerdo, no, seguro que estamos de acuerdo. Nosotros no estamos de acuerdo en que además de los impuestos con los que ustedes esquilman los bolsillos de los saguntinos, además de esos impuestos que ya son muchos, no hay más que repasar estos dos últimos ejercicios económicos que han sido ustedes capaces de aprobar aquí, ya veremos el tercero cuando lo aprueban, para ver que año tras año han subido muy por encima de la inflación que ustedes han anunciado en sus impuestos, impuestos que han llegado en ocasiones al 40% de un año hasta otro, contrariamente a lo que vienen publicando, repitiendo de que no suben los impuestos

incluso que los bajan, nosotros estamos en profundo desacuerdo con que tengan además las tasas a su disposición para financiar irregularmente el Ayuntamiento como vienen haciendo año tras año en concreto con la tasa de basuras que nos ocupa. Esta vez se apoyan, como siempre en interpretación de la norma, porque ustedes son a la hora de interpretar la norma interesados y jueces, jueces y parte como vulgarmente se dice. El hecho imponible que se establece en la tasa dice lo siguiente: constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la tasa por prestación de servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria o residuos sólidos urbanos de viviendas que se efectúe a edificios, locales, comerciales, establecimientos industriales y restantes lugares que se determinen por los servicios técnicos municipales. Nosotros entendemos que está muy claro cual es el único hecho por el que se puede pedir, solicitar, imponer una tasa al ciudadano, es por retirar basuras en los domicilios, y cuando el hecho imponible establece otros lugares, lógicamente se refiere a lugares que sean distintos de domicilios propiamente dichos y no a la interpretación que ahora, seguramente usted está tomando nota, que de una manera me atrevería a calificar de frívola ustedes hacen de algo tan concreto y tan claro, porque entonces sino fuese así pues no le llamaríamos a la tasa recogida de basura domiciliaria, le llamaríamos de otra manera, por ejemplo le llamaríamos tasa de desechos en plan genérico, o tasa de residuos indeseados, etc., no le llamaríamos tasa de basura domiciliaria, usted dirá, no, es que la propia definición establece que aquellos lugares que establecen los servicios técnicos municipales, esperemos que nunca digan que haya que traer residuos de otros Municipios, porque otros Municipios también serían lugares ¿no?, bueno es que los servicios técnicos municipales dicen que también hay que recoger la de otro pueblo. A mayor abundamiento ustedes intentando, como he dicho antes cargar gastos a la tasa de basuras que no le corresponden, a un servicio como son las brigadas municipales, se despachan tan tranquilamente diciendo, bueno, eso se tiene que sufragar con gasto a la tasa de basuras, porque los trabajos que hacen las brigadas son de recogida de basura domiciliaria, a esa conclusión llegan ustedes, es quizás el núcleo de nuestra reclamación, y fíjese usted lo que en la memoria del año 2000 se dice sobre los trabajos que desarrollan las brigadas, descripción general y organización del servicio de limpieza viaria, verán que dicen, los trabajos encomendados a las brigadas corresponden al barrido, baldeo de calles y plazas, limpieza de albañales, aplicación de herbicidas, vaciado de papeleras o cualquier incidencia en el servicio. Para ustedes todo esto es recogida domiciliaria de basuras, esto que supone aproximadamente cien millones de pesetas, es quizá el núcleo de nuestra reclamación y el porqué hemos presentado esta alegación. Nosotros si quieren nos podríamos sentar a discutir si el 100% de las brigadas se destina a limpieza viaria en realidad y no a recogida domiciliaria de basuras, o es el 80% o es el 60% o es el 50% o es el 40%, pero lo que es evidente y eso no tiene ninguna discusión es que no es regular, no es legal a nuestro entender el que ustedes apliquen el 100% del coste del servicio a la recogida domiciliaria de basuras, porque esto produce un efecto que es el que he dicho al principio, el efecto en síntesis y para le profano es que ustedes inventan un impuesto extraordinario para los saguntinos, que es el de la tasa de recogida domiciliaria de basuras donde además de los costes propios del servicio ustedes también recaudan por un servicio que debe de dar el Ayuntamiento con cargo al presupuesto general y con financiación tanto de impuestos de otro tipo como por transferencias del Estado o por cualquiera de las formas de ingreso distintas a la de la tasa que prevé la legislación vigente, por tanto en esto, y con esto termino Sr. Zarzoso, naturalmente que ustedes y nosotros no podemos estar de acuerdo en como se recaudan los dineros de los saguntinos, porque nosotros creemos que lo que hay que hacer es optimizar la gestión de

los servicios para que los costes sean de niveles aceptables y que por lo tanto puedan ser sufragados sin ningún problema con cargo a los cotizantes que establece en cada caso o las formas de cotización de impuestos que establece en cada caso la legislación vigente.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Muy breve porque tampoco ha hecho referencia el Portavoz del PSOE a la propuesta, a la enmienda que hacemos nosotros, seguimos pensando que es una enmienda coherente y que además acerca a las partes, las partes, por un lado la propuesta del Partido Socialista de eliminar completamente esa cantidad económica y por otro lado al Equipo de Gobierno, sigo pensando que acerca posturas y que además es lo que es, es un 50% que corresponde a uno, una parte, y el 50% a la otra parte, a limpieza viaria y a recogida de basuras.”

La Sra. MARTÍNEZ, indica: “Lo que es increíble es que en julio todavía estemos con la tasa de basuras domiciliaria en esta situación, y todavía la Oposición, no se si el Equipo de Gobierno ha podido aclarar, porque desde luego para nosotros no está nada de claro, cual es el concepto de limpieza viaria, por mucho que usted se empeñe en decir que en la Ordenanza Fiscal así se recoge. Mire usted, la subida de este año ha sido el 7 y pico por cien, nosotros ya manifestamos en un Pleno de las tasas que en tanto en cuanto ustedes como Equipo de Gobierno no se plante en el estudio de tasas, en servicios que son facultativos y que no son ni básicos ni obligatorios para los ciudadanos, mientras tantos estudios económicos como la tasa del Patronato de Deportes, que el Alcalde se comprometió a realizarla y dio medio folio, no se haga, nosotros vamos a votar en contra de la subida de tasas para los vecinos, porque entendemos que esa es una política arbitraria totalmente injusta y totalmente en contra de las prioridades sociales, con independencia de la alegación del PSOE que se la aprobaremos, pero nosotros votaremos en contra todas aquellas otras que sin aclarar datos y sin cuestionarse el principio de capacidad contributiva, estén gravando a los vecinos en servicios básicos y mínimos que exige la Ley, mientras en otro, aquí el dinero se tira a chorros.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Nada más anunciar, lamentar que una negociación entre el ponente de hacienda, el Sr. Zarzoso y el Grupo Socialista, en el que había un principio de acuerdo en el sentido de rebajar ostensiblemente esa imputación del 100% del coste de las brigadas a un porcentaje que podríamos entender como asumible y que después no sabemos muy bien porqué, o nos imaginamos porqué y como viene sucediendo en cada una de las propuestas que hace el Partido Socialista y se presentan al Equipo de Gobierno, que fue rechazado ese principio de acuerdo en el que estábamos, como digo, satisfechos en el sentido que podía suponer una rebaja de alrededor del 50% de esta imputación, estamos hablando de aproximadamente 50 millones que se hubiera rebajado el coste de la basura. Recordar al Equipo de Gobierno que si bien tienen ustedes la potestad de gobernar o de dirigir el gobierno municipal de Sagunto, que la oposición aquí estamos, normalmente además de para criticar lo que hacen mal, lo cual nos tiene bastante entretenidos porque hay mucho trabajo en ese sentido, también de cuando en cuando hacemos propuestas razonables y que deben ustedes hacer un esfuerzo a la hora de incorporarlas a su gestión, como es en el caso este, que es un caso tan claro como lo he explicado al principio. Lamentar el que el Sr. Zarzoso no fuese lo suficientemente convincente para convencer a sus socios de gobierno y hacer votos para que en el futuro lo razonable esté por encima de los intereses políticos, en este caso del Equipo de Gobierno.”

Cierra el debate el Sr. ZARZOSO, diciendo: “En primer lugar lamentar que la enmienda que nos presenta el Sr. Montesinos, por parte de Unión Valenciana, este Equipo de Gobierno no la pueda admitir, porque dice que ha hecho unos estudios económicos y fíjese usted aquí yo dispongo de dos estudios económicos, uno hecho por la SAG y otro hecho por la Auditoria, el estudio económico hecho por la SAG mediante capítulos, el estudio económico realizado por la Auditoria mediante de forma diferente, de forma totalmente diferente que al final arroja los siguientes datos: estudio económico hecho por la SAG, 411.093.512 pesetas, estudio económico hecho por la empresa auditora 410.569.513 pesetas. La diferencia entre ambos estudios económicos no puede ser, hecho de forma totalmente distinta, no puede ser más insignificante, no llega ni a medio millón de pesetas. Respecto a las afirmaciones que ha hecho el Sr. Crispín, pienso que cuando habla de impuestos exagerados por parte de este Equipo de Gobierno, pienso que es injusto en sus afirmaciones, es injusto totalmente y se puede demostrar y así se va a demostrar y quedará todavía más claro en el Pleno del día 28 donde se traerán los Presupuestos del 2001. En el año 2000 Sr. Crispín, los impuestos municipales por parte de este Ayuntamiento se quedaron muy por debajo del IPC, y en el 2001 para hablarle de números reales, puedo ya anticiparles que los impuestos, el total de impuestos que va a aplicar este Ayuntamiento en el año 2001 va a ser de 2.000 pesetas y teniendo en cuenta que dentro de estas 2.000 pesetas de aumento para el año 2001 ya figura el coste de la compra de agua, compra de la costa de agua que hemos pasado de pagar millón y medio aproximadamente del agua de Soneja a pagar 264 millones, se lo digo porque dentro de estos 2.000 millones, me refiero sencillamente por lo que ha dicho el Sr. Crispín sobre el aumento desmesurado de los impuestos por parte de este Equipo de Gobierno, muy por debajo del IPC. Volviendo a la tasa de basura, los argumentos que usted alega a la tasa de basura, efectivamente el artículo 2 de la ordenanza de la tasa, dice lo que usted dice, pero también dice lo que dice y lo que dice es, la recogida de residuos sólidos, y al final dice, y restantes lugares que se determinen por los servicios técnicos municipales; luego la recogida de residuos sólidos puede realizarse en aquellos lugares que determinen los servicios técnicos municipales. Usted también alega, luego posteriormente a lo que hacen las brigadas, baldeo de calles, plazas, limpieza de albañales, pero lo que no se puede negar es que recogida, también realiza recogida de residuos sólidos procedentes de limpieza de parques y jardines, recogida de residuos sólidos de papeleras tanto de la vía pública como de centros y lugares públicos, recogida de residuos procedentes del desbroce en espacios de titularidad pública, recogida de residuos de imbornales, es decir, en su conjunto puede imputarse perfectamente las brigadas a la recogida de residuos sólidos, pero además es que el informe de la auditoria dice muy claramente que recoge residuos sólidos por una cantidad de 2’5, me parece que son exactamente, 2’5 millones de kilogramos de residuos sólidos urbanos, al año, lo que recogen las brigadas.

En cuanto al último tema, Sr. Crispín, de la negociación, yo lo que desde luego buscaba es que después de dos años de estar con la tasa de basura pienso que ya huele y no podemos continuar con esa misma dinámica, y efectivamente yo textualmente dije, un tercio del coste de la brigada se lo imputaríamos a limpieza viaria, y los dos tercios restantes a la tasa de basura, en ningún momento de la conversación se dijo por parte de nadie que el mencionado un tercio del coste de las brigadas que se imputaría a limpieza viaria cuantificado en unos 30 millones de pesetas repercutiría en la bajada del recibo de basura del contribuyente, eso ni lo dije yo ni lo dijeron ustedes. En su contra oferta entonces, ustedes llegaron más lejos y es cuando manifestaron la intención de rebajar el recibo del contribuyente. Y esto se podía haber hecho efectivamente por el grado de

cobertura; el grado de cobertura de una tasa se obtiene dividiendo los ingresos por los gastos, es decir yo puedo rebajar gastos hasta que el cociente me de 1 que sería el 100% manteniendo los ingresos, esa era la postura que yo quería. Por lo tanto para terminar me ratifico y el Equipo de Gobierno desestimamos la reclamación presentada por el PSOE.”

En el debate, el Portavoz de UV, Sr. Montesinos, presenta una enmienda a cuyo tenor:

- “1º.- Que para el año 2001 solo se incluya en el coste de la tasa de basura:
- c) El valor de recogida y transporte a vertedero del Pic dels Corbs de las basuras urbanas.
 - d) El 50% del coste de las brigadas, por entender que es la parte proporcional que le corresponde del porcentaje a aplicar a este servicio.

2º.- Que se actualicen los padrones y se efectúe un estudio económico de la Tasa de Basura teniendo en cuenta esta reducción.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 1 voto a favor de UV, 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 11 abstenciones de PSOE y SP.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Sagunto, por 13 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM, 11 votos en contra de PSOE y SP y 1 abstención de UV, ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. Francisco Crispín Sanchis como portavoz del Grupo Socialista Municipal, a la vista del informe emitido, dado que con carácter general y evaluado en su conjunto el estudio realizado, se considera correcto la imputación del apartado de Brigadas para la determinación del coste del servicio.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, cuyo texto se transcribe en el anexo adjunto.

A N E X O:

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos modificándose en los siguientes términos:

Artículo 1º .-

Se derogan los apartados 3 y 4 del art. 4º de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de Recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos y se modifica el artículo 5º de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 5º.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

1.- Para la determinación de la cuota se aplicará la siguiente Tarifa:

TARIFAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Epígrafe	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFES de la Tarifa	Importe Trimestral
1.	Por cada vivienda	2.676
2.	Hoteles,hostales y pensiones, Hoteles-Apartamentos, y similares:	
a)	De menos de 20 plazas	8.027
b)	De 20 hasta 50, plazas	21.406
c)	De 51 hasta 75 plazas	53.515
d)	De más de 75 plazas	267.575
3.	Restaurantes:	
a)	De 1 y 2 tenedores	21.406
b)	De 3 y 4 tenedores	29.433
4.	Bares,Cafeterias, Heladerias,Cholaterias y similares	18.730
5.	Discotecas,salas de fiestas,Bingos y similares	18.730
6.	Cines,Multicines y similares	80.272
7.	Comercio en régimen autoservicio o mixto (supermercados alimentac.):	
a)	De menos de 120 m2	10.703
b)	De 120 a 200 metros	16.054
c)	De 201 a 300 metros	24.082
d)	De 301 a 400 m2	42.812
e)	De más de 400 metros	171.248
Epígrafe	DESCRIPCIÓN EPÍGRAFES de la Tarifa	Importe Trimestral
8.	Hipermercados, grandes almacenes , almacenes populares y similares	668.937
9.	Centros de Enseñanza Reglada	40.136
10.	Hospitales,Clínicas,Centros sanitarios y Otros centros de Residencia Colectiva y similares	
a)	De menos de 50 camas o residentes	13.379
b)	De 50 hasta 150 camas o residentes	80.272
c)	De 151 a 225 camas o residentes	160.545
d)	De más de 225 camas o residentes	668.937
11.	Camping	160.545
12.	Establecimientos bancarios, Cajas, Instituciones financieras y similares	80.272
13.	Garajes y Parking:	
a)	Hasta 4 plazas de vehículos	1.338
b)	De más de 4 plazas para vehículos	3.746
		9.365
14.	Establecimiento,local, oficina o despacho,destinado a actividad:	
a)	Industrial de menos de 1000 KW , como elemento tributario del I.A.E.	16.054
b)	Industrial de más de 1000KW, como elemento tributario del I.A.E.	267.575
c)	Comercial y de servicios ,no incluido en otro epígrafe de la Tarifa	8.509
15.	Estaciones de Ferrocarril	80.272
16.	Instalaciones Portuarias	642.179
17.	Estaciones de servicio, Gasolineras	37.460
18.	Talleres (reparación automóviles)	
a)	De menos de 120m2	8.509
b)	De 120 hasta 250 m2	10.703
c)	De 251 hasta 400 m2	13.379
d)	De más de 400 m2	16.054

19.	Concesionarios de coches con talleres	
a)	De menos de 500 m2	10.703
b)	De 500 a 1000 m2	13.379
c)	De más de 1000 m2	16.054
20.	Locales comerciales o de servicios sin actividad	2.676

.- Se faculta a la Alcaldía para aprobación de normas de interpretación de la Tarifa.”

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los apartados 3 y 4 del artículo 4 de La Ordenanza Reguladora de la Tasa por los servicios de recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de un artículo, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001 y definitivamente en fecha de ,entrando en vigor el día “

3 DAR CUENTA DECRETO CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 2000:

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Muy rápidamente, como estamos todavía hablando de hacienda y también de buen gusto y de salud parlamentaria, en el sentido de que a algunos nos hubiera gustado que la última parte del Sr. Ponente, Sr. Zarzoso, que ha hecho en el punto anterior, la última parte en la que ya ningún miembro de la Corporación podemos criticarle puesto que ya no tenemos derecho al turno, que la hubiera hecho al principio y así hubiéramos generado un debate, supongo que más clarificador de las distintas posiciones y el público asistente hubiera tenido, y también la prensa, más clara cuales son las posiciones de unos y otros. Claro, empezar aquí a bombardearnos con una serie de datos y posiciones subjetivas, cuando no podemos, inmediatamente el Alcalde me está cortando, cosa que a usted antes no le ha hecho cuando además se ha salido del punto, que tenga todo el mundo claro como se dirige este Pleno y como se dirige este Ayuntamiento. Por ejemplo, fíjese como se dirige Sr. Alcalde, estamos aprobando el mismo punto que hace un año. Hace un año en el Pleno de 6 de junio, traían ustedes aquí un punto diciendo, rectificación error aritmético acuerdo aprobación inicial presupuesto general del año dos mil, rectificación de errores, etc., etc., yo lo que no entiendo es que no tengamos acceso a las cuentas del año 2000 hasta tres o cuatro meses después de que se cierre el ejercicio, y hoy volvamos otra vez, el año pasado he dicho error aritmético, este año otra vez errores aritméticos, yo lo que no se es que si es el rigor con lo que ustedes gobiernan sobre todo los números, Sr. Zarzoso, pues pasan cosas como lo de las basuras y otras cosas más, con números habitualmente dos y dos son cuatro, y sin embargo ustedes hacen, dos y dos son cinco, se quedan tan panchos, y meses después dicen, vamos a corregir que nos hemos equivocado. Imagínese usted cuando barajamos como barajamos aquí, criterios o filosofías políticas.”

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha veintinueve de mayo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, en fecha 16 de marzo de 2001, por esta Alcaldía se dictó un decreto aprobando la Liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio presupuestario de 2000, en base a los datos aportados por el informe del Sr. Interventor según prevé el artículo 171.3 Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cuenta del mismo al Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001.

Visto el informe del Interventor de rectificación de errores a la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2000 y de conformidad con el mismo, en base a los motivos que justifican la rectificación de errores y la previsión legal de corrección del los mismos que prevé el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

R E S U E L V O :

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería derivados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2000, de acuerdo con el siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	DONDE DICE	DEBE DECIR
Derechos Reconocidos Netos (+)	5.672.436.378	5.672.427.919
Obligaciones Reconocidas Netas (-)	5.938.650.700	5.938.650.700
Resultado Presupuestario	- 266.214.322	-266.222.781
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	- 243.119.133	- 243.119.133
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	+ 641.137.807	+ 641.137.807
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería (+)	+ 339.781.254	+ 339.781.254
Ajustes al Resultado Presupuestario	+ 737.799.928	+ 737.799.928
Resultado Presupuestario Ajustado	471.585.606	+ 471.577.147

REMANENTE DE TESORERÍA

	DONDE DICE	DEBE DECIR
Deudores Pendientes de Cobro fin de Ejercicio	1.885.851.892	1.885.860.068
De Presupuesto de Ingresos Corriente	985.055.311	985.046.852
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	1.504.493.018	1.504.509.653
De otras Operaciones No Presupuestarias	40.164.265	40.164.265
(-) Saldos de Dudoso Cobro	- 643.589.049	- 643.589.049
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	- 271.653	- 271.653
Acreedores Pendientes de Pago fin de Ejercicio	2.110.692.370	2.110.691.229
De Presupuesto de Gastos Corriente	671.397.847	671.397.847
De Presupuesto de Gastos Cerrados	119.019.767	119.019.767
De Presupuesto de Ingresos	976.236	975.095
De otras Operaciones No Presupuestarias	1.319.298.520	1.319.298.520
Fondos Líquidos de Tesorería fin de Ejercicio	1.105.665.060	1.105.665.060
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (R.T.T.)	880.824.582	880.833.899
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (R.T.A.G.F.A.)	588.628.756	588.628.756

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

4 SOLICITUD SUBVENCIÓN A COPUT ADQUISICIÓN VEHÍCULOS AUTOBUSES DE ENERGÍA NO CONTAMINANTE:

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, dice: “Simplemente creo que hay que votar previamente la inclusión del punto en el orden del día, porque como ha habido una impugnación a la Comisión Informativa, por el plazo de la convocatoria a pesar de que lo habíamos comentado en Junta de Portavoces que sería a las 9 de la mañana, para subsanar la posible impugnación de esa Comisión Informativa, debería de votarse Sr. Alcalde la inclusión del punto en el orden del día.”

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno, por 21 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, PSOE y UV y 4 votos en contra de SP, ACUERDA: Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, señala: “Como sabéis después de haberlo comentado en la Junta de Portavoces y también en la Comisión Informativa de esta mañana, se trata de solicitar a la Consellería de Obras Públicas y Transportes entrar dentro de la línea subvención del 80% de autobuses para la compra de autobuses que hagan el circuito urbano en Sagunto y en el Puerto, vamos a solicitar dos, aunque lo cierto es que dada la cuantía de la subvención lo más normal es que solo se nos conceda uno. Se trata además de que independientemente de optar al 80% del coste de los autobuses, dada que nosotros no tenemos un concesionario de transporte urbano, sino que lo que tenemos es un Convenio con la Generalitat y su concesionario para que realicen el transporte inter urbano con ciertos matices que lo convierten en urbano, está en la documentación un borrador de Convenio y un anteproyecto con el concesionario para mejorar las líneas de transporte urbano y que además el concesionario se haga cargo del 20% restante con lo cual a nosotros no nos costaría ningún dinero más, se mejoraría el servicio, se cedería la concesión por cinco años que pagaría el 20% de su coste con cualquier tipo de riesgos a cargo del concesionario. En cualquier caso es una solución bastante buena para mejorar el transporte público en la localidad, fundamentalmente en el núcleo de Sagunto, y también en el núcleo del Puerto lo que nos daría mejores horarios en paradas de autobús y mayores frecuencias, o menores frecuencias y en ese sentido se solicita que votéis a favor.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, indica: “Voy a intervenir para denunciar lo siguiente, nosotros votaremos a favor de la subvención, ahora no podemos votar e impugnamos la convocatoria, y lo digo porque se repite continuamente, porque con toda la mala fe, las convocatorias se practican el viernes por la mañana para celebrar a primera hora la sesión de la Comisión de Urbanismo o de otras Comisiones, esa es una argucia clarísima. En la Comisión de Portavoces se convocó que había Comisión, ¿qué me están ustedes diciendo?, si se hubiera practicado en el día, aún el

viernes por la mañana se podría haber intentado ver los expediente, lo que no puede ser es que se notifique el viernes a las 12 o a la una y que pretendan ustedes, sábado y domingo, con el Ayuntamiento cerrado, sin los técnicos para poder preguntar, que a las nueve de la mañana el lunes, Sr. Castelló, se pronuncien los Concejales, eso es patear una vez más el derecho a la información, si quieren sigan ustedes con estas prácticas, pero me parece que de democráticas y de derecho a la información tienen poquísimo, votaremos a favor, pero ya queda claro porqué hemos votado en contra de la urgencia.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Partido Socialista Progresista, dice: “Nosotros decir tal y como hemos manifestado esta mañana en la Comisión Informativa de que vamos a votar a favor de la solicitud de esta subvención siempre y cuando se garantice en ese Convenio que los autobuses, en todo caso, se utilizarán exclusivamente, lo digo porque lógicamente el dominio real lo va a tener la empresa adjudicataria del servicio, como digo, siempre y cuando se garantice que solo se van a poder utilizar en el servicio urbano de Sagunto.”

El Ponente, Sr. CASTELLÓ, manifiesta: “Respecto a la lógica preocupación del Sr. Crispín, decir que efectivamente está puesto en la propia orden, como hemos explicado y comentado esta mañana, que efectivamente hay un compromiso de asignar los vehículos al servicio de forma continuada y posteriormente en el Convenio también se hace de forma expresa, porque es que sino incluso podrían retirarnos la subvención si ese autobús se dedica a otro servicio. En el borrar de Convenio, insisto, también está previsto. Y respecto a lo que en la Comisión Informativa se hiciera, siendo un asunto que tratamos en la Junta de Portavoces el viernes, realmente en esa Junta de Portavoces se vio si convenía o no convenía hacer Comisión, solo para un punto, la Junta de Portavoces del jueves, se vio si valía la pena hacer la Comisión para un punto, que parecía que a todos los Portavoces les parecía lo suficientemente claro, entonces la Comisión que me comentan que fue donde se trató ese asunto, si conviene, perdón en la Junta de Portavoces, se vio si convenía o no convenía hacer la Comisión para esto, votamos la urgencia del punto y no hacer la Comisión, y les recuerdo que dije yo, oye, no pasa nada tenemos tiempo para la convocatoria, hoy siendo jueves a las nueve de la mañana me salgo de la Junta de Portavoces, aunque ya no soy Presidente de esa Comisión, pero si que soy Delegado, les comento que en la Junta de Portavoces hemos considerado que es mejor hacer la Comisión el lunes, se llama, cuando subo a las diez y media ya está la Comisión lanzada, con lo cual se cumple el plazo de las 48 horas, insisto, conforme acaba la Comisión subo antes de las 11, cojo una copia de la convocatoria, se la doy al Grupo SP, que era el que estaba hablando precisamente con el Secretario, miembros de SP salían de la Comisión el viernes y tenían la decisión tomada de impugnar esa Comisión Informativa, hay Comisión esta mañana, vienen se nos presenta un escrito impugnando la Comisión, y por lo tanto sencillamente no lo entiendo. Habrán casos en los que estará justificado el impugnar una Comisión, pero esta pactada en Junta de Portavoces, que nadie prácticamente quería hacer Comisión, me empeño yo en hacer la Comisión Informativa ordinaria, se da traslado del expediente, todo el mundo desde el jueves sabe que se va a hacer la Comisión, y que se impugne, no lo entiendo, y creo que además de esa opinión es el resto de Grupos Municipales.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, señala: “Simplemente me gustaría que ese Convenio pudiera recoger, puesto que de alguna manera son fondos públicos, la posibilidad que ciertos tipos de actividades deportivas o culturales, tanto como Depor

Playa, Sagunt a la mar, o campos de verano, pudiera haber unos precios especiales para los alumnos, ver de que manera eso sería factible o ver de que manera se benefician los ciudadanos de Sagunto y del Puerto se benefician de esa aportación pública.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, manifiesta: “Nosotros vamos a votar favorablemente a este punto, pero si vamos a aclarar de una vez por todas lo que ocurre con las Comisiones, el viernes yo le dije a usted en el acto que se hacía al Maestro Rodrigo que se lo iba a impugnar, pero ¿por qué le dije eso?, porque las Comisiones muy bien calculadas por su parte, se hace las notificaciones el viernes y las Comisiones se hacen el lunes, generalmente a veces a las 8 de la mañana, yo el viernes por pronto puedo coger los documentos de las convocatorias de la Comisión de Urbanismo de las dos en adelante, por la tarde voy a trabajar, no me pagan el jornal sin ir a trabajar, como a usted parece que sí, a mí no, entonces yo si quiero ver algún documento tengo que venir el viernes por la noche, el sábado o el domingo, para que el lunes a las 8 ó las 9 de la mañana, como ha sido hoy vea los papeles de la Comisión de Urbanismo; entonces de forma reiterada y muy bien planificada, no en este caso, porque este caso lo que lleva es una materia que todos hemos asumido, pero yo lo que estoy poniendo sobre la mesa es su forma de actuar en esta y en cuarenta mil atrás, los lunes las Comisiones, pero las notificaciones el viernes, que lo ves a la tarde noche, el papel cuando lo mandan. Aquí ha hecho una explicación como muy sencillita, como muy tontos los de Segregación Porteña, y el Sr. Castelló muy listo, nos pone los papeles de forma que se ha pactado y se ha dicho, pues, un jamón por no decir otra cosa. Mire tengo un ejemplo, de actividades, hay una Comisión mañana, y yo el mismo día que recibía la suya de urbanismo, recibía la de actividades, esa si que si quiero venir puedo hacerlo, pero a las de urbanismo no, pero no es en esta, es en todas, Sr. Alcalde, y, o las Comisiones vienen con tiempo para poder verlas o cada Comisión que venga se la voy a impugnar, y si quiere que trabajemos así, pues adelante, si usted lo permite, pues en cada Pleno habrá una bronca cuando las Comisiones de Urbanismo no cumplan las 48 horas o los dos días reglamentarios, la cumple cuando la he recibido yo.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Normalmente estamos actuando por Grupos Políticos, tenemos los representantes en la Junta de Portavoces, si allí se hubiese insinuado algo, pero creo que la convocatoria salió como muy bien ha explicado el Concejal en orden y tiempo, pero en fi.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CASTELLÓ, señalando: “Respecto a las fechas de convocatoria de Comisiones de Urbanismo, he de decirle que no se que día se recibirá la notificación, lo que si que le garantizo es que en alguna ocasión puede que hayan salido las convocatorias el jueves, en alguna muy excepcional, la inmensa mayoría de las notificaciones de la Comisión de Urbanismo salen el miércoles, igual alguna ha salido en jueves, con plazo. Por lo tanto, eso es de lo que yo se hasta hace dos Comisiones que he sido Presidente de la Comisión y en esta ya he dicho las circunstancias especiales que son reconocidas, por lo visto por todo el mundo. Respecto a lo que comentaba el Sr. Cortés he de decirle, tenemos cero funcionarios en transporte público, cero pesetas en el Presupuesto, con lo cual entenderá usted que la gestión de este tema, o la hace un servidor con su buen saber y entender y alguna persona más que colabora en el tema sin estar destinado a ello, con lo cual el trabajo que hay en el expediente, entenderá usted que nos haya llevado bastante de cráneo, es un borrador de Convenio, simplemente en el que se justifica como va a ser la financiación de esos autobuses, el uso que se les va a dar

y las garantías que va a ver para el Ayuntamiento, entre otras la que decía el Sr. Crispín, de que van a estar afectos a la prestación del servicio en concreto, y que ese autobús luego no se va a dedicar a otras cosas, sino simplemente a la prestación del servicio. El establecer la posibilidad de un convenio de colaboración con el concesionario de la Consellería con el cual tenemos un convenio a tres bandas, pues siempre está abierta, pero lo que tampoco podemos dejar cerrado es el convenio este que habla simplemente de financiación para la compra de ese autobús y el uso futuro que se le va a dar. En cualquier caso, le digo que es un borrador, si posteriormente cuando se firme ese Convenio se entiende que es adecuado meter allí alguna cuestión de ese estilo, pues se puede meter, y sino hacerlo en un Convenio a parte o en un acuerdo a parte con la empresa para lo que usted decía de precios especiales, etc. En cualquier caso creo que con la puesta en marcha del anteproyecto, que también sigue siendo anteproyecto, de transporte público de la Ciudad que hay ahí, me temo que muy posiblemente este tipo de actuaciones de Depor Playa, etc., que dada las frecuencias que había no se podía prestar adecuadamente, lo que si que pienso es que a partir de ahora cogiendo el transporte urbano normal si que se podría solventar, y que la cuestión sería puramente económica y que debería realizarse a través de subvención municipal, pero difícilmente con las cero pesetas y los funcionarios que tenemos, podrá llevarse a cabo, si bien siempre creo que está abierta la vía de realizar algún acuerdo concreto con el concesionario de la Consellería para llevarlo a cabo.”

A continuación, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Ratificar la Resolución de Alcaldía a cuyo tenor literal:

“En la Ciudad de Sagunto, a veintiocho de mayo de dos mil uno.

Resultando que en el DOGV nº 3968 de fecha 28 de Marzo de 2001, ha sido publicada la Orden 14 de Marzo de 2001, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, por la que se regulan las ayudas económicas a municipios con más de 15.000 habitantes para fomento y mejora del transporte urbano.

Resultando que el día 28 de mayo de 2001, finaliza el plazo para presentar las solicitudes de ayudas económicas a la citada Consellería.

Considerando que el Ayuntamiento de esta ciudad considera conveniente acogerse a los beneficios previstos en la citada Orden.

Visto el informe emitido por el concejal delegado de transporte público y el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en su sesión de fecha 2 de abril de 2001, en el que se faculta a la Alcaldía para llevar a efecto cuantos actos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de al Generalitat Valenciana la inclusión del municipio de Sagunto en las precitadas ayudas para la adquisición de vehículos-autobuses que consuman energías no contaminantes.

SEGUNDO Comprometerse a la financiación y abono del importe no subvencionado.

TERCERO: Comprometerse a la existencia de disponibilidad presupuestaria y de no minoración de la partida correspondiente.

CUARTO. Comprometerse al uso de los vehículos ajustado al plan presentado.

QUINTO: Manifestación del conocimiento y aceptación de la cantidad máxima con la que se puede subvencionar.

SEXTO: Comprometerse a comunicar otras ayudas o financiaciones públicas o privadas y de sometimiento a control y comprobación por la Administración Autonómica.

SEPTIMO: Manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos establecidos en la Orden.

OCTAVO: Comprometerse de asignar los vehículos al servicio de forma continuada.

NOVENO: Comprometerse de remisión de estadísticas sobre usuarios y evolución de la demanda.

DÉCIMO: Ratificar esta resolución por el pleno del Ayuntamiento.”

5 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA OTORGAMIENTO DE VADOS:

Resultando que el texto de la Ordenanza reguladora de la concesión de vados se aprobó definitivamente por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 1996, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 17 de agosto de 1996,

Resultando que el texto de la Ordenanza sufrió una primera modificación mediante acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1999, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 18 de mayo de 2000.

Resultando que por dicho negociado se ha elaborado una nueva modificación en el texto de la Ordenanza reguladora de la concesión de vados, con la finalidad de adecuarla a la normativa vigente y de conformidad con las indicaciones de la Oficina técnica de urbanismo, como así consta en el informe emitido en fecha 15 de marzo de 2001, por el inspector responsable de tráfico.

Resultando que el texto de la Ordenanza de referencia ha sido informada favorablemente por unanimidad por la Comisión informativa de urbanismo en su sesión de fecha 14 de mayo de 2001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las bases del régimen local, de 2 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, que establecen el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de las bases del régimen local que como regla general establece que los acuerdos de las Corporaciones locales se adoptan por mayoría simple.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Mantenimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el texto modificado de la Ordenanza reguladora de la concesión de vados.

SEGUNDO: Someter el expediente de referencia a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia, Boletín informativo municipal y tablón de edictos de la Corporación.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 54 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE